

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena. D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
mates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 40 de 9 Fbro.)

Cuarta sección.

Número 274.

CAJA DE RECLUTA DE MURCIA NÚM. 51

Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1910 y anteriores, llamados á concentración por Real orden de 6 de Febrero actual (D. O. núm. 29) que tienen que presentarse el día 2 de Marzo próximo á las nueve horas, en esta Caja y en el local de la misma (Cuartel de Garay).

Año 1907.—Alcantarilla.

25 Tomás Martínez Saavedra.

Año 1909.

12 Pedro Navarro Beltrán.

Año 1910.

2 José Jiménez Lorente.
3 Jesús Meseguer Pérez.
12 Francisco Pérez Corbalán.
13 David Martínez Pacheco.
14 Angel Hernández Nicolás.
16 José Martínez Gampos.
19 Rafael Cánovas Urrea.
23 Francisco Gómez Martínez.
24 José Pérez Hurtado.
25 Juan Teruel Castillejo.
26 Salvador Ortuño Soto.
27 Antonio Lajarín Pérez.
29 Diego García Parra.
32 Jesús Gómez Lorente.

Año 1909.—Beniel.

2 Manuel Olmos Gil.

Año 1910.

3 Joaquín Expósitos Rodríguez
4 José Morales Navarro.

5 Federico García Coll.
6 Indalecio Navarro Vidal.
7 Pedro Martínez Albaladejos.
9 Estanislao Gadea Grau.
10 León Expósito.
11 Diego Ibañez Ballester.
18 Trinitario Navarro Castillo.
19 Francisco Morales Herrero.

Año 1909.—Murcia 1.ª

19 Francisco García López.

Año 1910.

1 Fulgencio Cano Carrasco.
4 Francisco Roca Martínez.
5 Francisco Vidal Fernández.
9 Antonio Sánchez Rodríguez.
11 Serafin González Calderón.
14 Antonio Lacasa Gálvez.
16 Manuel Taurón Sánchez.
23 Victoriano Marín Cutillas.
24 Pedro Arcas Ros.
25 Ricardo Gilabert Cortado.
30 José Moreno Muñoz.
35 Francisco Callejas Pina.
37 José Mulero Martínez.
38 Luis Peralta Munuera.
39 Antonio Alemán Martínez.
40 Miguel Fernández Salvador.
42 Manuel Escudero Esparza.
51 Federico Muñoz Sánchez.
52 Juan Minguez Córdoba.
53 José Molina Nicolás.
56 Saturnino García Gómez.
57 Pedro Fuentes Navarro.
58 Bernardo Barceló Alcaraz.
59 Rafael López Jiménez.
61 Jesualdo Díaz González.
62 Mariano Millán López.
64 Eulogio García Córcoles.
65 Jesús Sánchez Escolar.
66 Mariano Sánchez Guerreiro.
67 Leandro Nicolás Olivares.
68 Francisco Penales Galera.
69 Francisco Ramón Sánchez.

Año 1909.—Murcia 2.ª

19 Jesús García Portillo.

Año 1910.

1 Angel Beltrán Delgado.
3 Ramón Torralba Pastorín.
4 Ramón Bó Navarro.
6 José Ballesteros Ruiz.
8 Francisco Rodenas Quesada.
11 José Baños González.
14 José Gómez Pérez.
18 Carmelo Arteseros García.
21 Julián Zamora Urrea.
22 Francisco Aroca Nol.
23 Eustaquio Pardo Gambín.
24 Juan López García.
25 José Gangá Sarabia.
26 Francisco Martínez Castillo.
28 José Sánchez Martínez.
29 Nicolás Angulo Valero.
31 Juan Mora Miquez.
32 Restituto Ruiz Morales.
34 Joaquín Moreno Ibarra.
36 Manuel Ayala Molina.

38 Jesús Medina Ayala.
40 Juan Pacheco Tremiño.
41 José Palomo Raya.
43 Luis Almagro Garay.
44 Juan Moya Garay.
46 Mariano Sánchez Garrido.
48 Rafael Albaladejo Sierra.
49 Juan Madrona Santandreu.
50 Antonio Romero Martínez.
52 Antonio Valero Hernández.
53 José Lucas Garrido.
54 Manuel Castillo Maxia.
55 Mariano Clares Galán.
56 José Imbernón Martínez.
59 Carlos Seriano Gómez.
60 Carlos Ripoll Castillo.
61 Pedro Nadal Pardo.
62 José Tortosa García.
64 Juan Verdú Reyes.
66 Antonio Ruiz Morenete.
67 Antonio Jiménez Díaz.
70 Rafael Guillén Piquer.

Año 1907.—Murcia 3.ª

82 José Martínez Pastor.

Año 1908.

59 Juan Moreno Callejas.

Año 1909.

54 Damián García Céspedes.
72 José López Iuista.

Año 1910.

1 Salvador Almansa Sánchez.
5 José Martínez Martínez.
6 Joaquín González Núñez.
12 Francisco Sala González.
14 José Pérez Pérez.
20 Isidro Muñoz Zapata.
21 Ramón González Amante.
22 Angel Pineda Ruiz.
24 Antonio Mateo López.
26 Francisco Fernández Belmonte.

27 José García Romero.
29 Pedro Nicolás García.
32 Manuel Ruiz Sáez.
33 Francisco Clemares Ruiz.
36 José Castejón García.
37 Juan Lacárcel Alemán.
40 Miguel Almansa Sánchez.
42 Diego Hernández Molina.
44 Juan Nicolás Gómez.
47 José García Sánchez.
48 Pedro Moreno Gálvez.
49 José Díaz Molina.
50 José Bermejo Hernández.
52 Joaquín Ruiz Jiménez.
54 Domingo Martínez Cortés.
55 Pedro Rubio Pérez.
56 Silvestre García Lisa.
60 Arturo Velasco Moñino.
61 Manuel Díaz Montoya.
63 Antonio Díaz Manzanares.
65 Francisco García Lajara.
67 José Sánchez Serrano.
68 Miguel Cárcel Carrión.
69 Salustiano Díaz Álvarez.
72 Francisco Ruiz Carrión.

73 José Olivarez Sáez.
74 Francisco Cárcel González.
77 José Avilés Obés.
79 Andrés Cano Soler.
80 Fernando Cárcel Serrano.
81 José Gálvez Poveda.
82 Julio Ramírez Galera.
83 Emilio Tomás Gil.
85 Julio Montoya González.
86 Antonio Belando López.
88 Alejandro Martínez Gómez.
91 Manuel Martínez Nicolás.
93 José García Alarcón.
95 Wenceslao Vecina Morcillo.
97 Antonio Nicolás Pérez.
99 Francisco Escribano Martínez.

101 Antonio Villaescusa Sáez.
102 Antonio Nicolás Hernández.
103 Miguel Vera Callejas.
104 Antonio Martínez Martínez.
105 José García González.
106 Fernando Montes García.
107 Gabriel Frutos Belmonte.
108 Antonio Pardo Alegria.
111 Francisco Sánchez Muñoz.
112 José López Marín.
114 Pedro López Guillén.
116 Jesús Monerri Javier.
119 José Martínez García.
120 Francisco Hidalgo García.
121 Francisco Cánovas.
124 Manuel Balibrea Olivares.
125 José Nicolás Franco.
126 Juan Zamora López.
128 José López Serrano.
129 Félix Méndez Fresneda.
130 Antonio López Saura.
133 Francisco Tortosa Albaladejo.

135 Juan Alarcón Rueda.

Año 1909.—Murcia 4.ª

48 Fulgencio Sánchez García.

Año 1910.

1 Francisco Jiménez Hernández.
2 Juan Pérez Padreo.
3 Juan Carrillo Expósito.
5 Manuel Martínez García.
6 Miguel Parreño Mateos.
7 Diego Robles Ballesta.
8 José Pina Nicolás.
9 José Ros García.
13 Miguel Fernández Moreno.
14 Miguel Montalbán Tortosa.
15 Antonio López Guerreiro.
16 Mariano Zapata Cárcel.
18 Juan Hellín Capel.
21 Plácido Ruiz Molina.
27 Francisco Moñino Capel.
28 Francisco Almagro González.
29 José González Marín.
30 Ginés Rabadán Avilés.
31 José Rosell Barquero.
38 José Martínez Pérez.
40 Benito Torrecillas Buendía.
43 José Sánchez Castaño.
44 Francisco Pérez Carrillo.
47 José López Teruel.

48	Salvador Martínez Cayuela.	66	Antonio Pérez Hidalgo.	63	Francisco Hernández Soto.	129	Juan Rodríguez Jiménez.
50	Antonio Planes Asís.	68	José Cuello López.	64	Andrés Alcaraz Marmol.	130	José Martínez Calderón.
53	Victoriano García López.	69	Miguel Martínez Cárceles.	66	Pedro Hernández Vidal.	131	Francisco Sánchez Castillo.
57	Francisco Martínez Ruiz.	75	Manuel Gomariz García.	67	José Córdoba Hernández.	133	Joaquín Caravaca Sánchez.
58	Antonio Abellán Almela.	76	Pedro Madrid Zambudio.	69	Antonio Sánchez Navarro.	134	Francisco Ponce Pardo.
61	José Tomás Armencia.	77	Francisco Martínez Martínez.	70	José Hernández Martínez.	137	Francisco Cánovas González.
63	Juan Andúgar Rex.	80	José García Martínez.	72	Francisco Pastor Murcia.	140	Cayetano Hernández Campi- llo.
64	Mariano Rex Abellán.	85	Francisco López Jara.	75	Juan Martínez López.		<i>Año 1908.—Pacheco.</i>
65	José Gimeno Negrillo.	86	José Serrano Zambudio.	77	José de San Nicolás.	7	Mariano Ros García.
66	Antonio Febrero Castillo.	87	José Hernández Esteban.	79	Francisco García López.		<i>Año 1909.</i>
69	Francisco López Ros.	88	Juan Caravaca Alegría.	81	Juan Palma Albacete.	9	Lucas Maozanares González.
70	Antonio Hurtado Gómez.	91	Alejo Fernández Fernández.	85	Manuel Hernández Gómez.		<i>Año 1910.</i>
71	José Ortiz Ros.	93	Francisco Abellán García.	86	José García Pérez.	1	Fructuoso Martínez Carrillo.
73	José Crespo Alcaraz.	94	Francisco Carrillo Carras- cosa.	87	Ginés Jiménez Sánchez.	2	Esteban Gómez Pérez.
74	José Sánchez Artés.	95	José Almagro Sánchez.	89	Juan Baños Bonet.	5	Lorenzo Bastida Aparicio.
75	José Albarracín Campillo.	97	Mariano Martínez Cardo.		<i>Año 1907.—Murcia 7.ª</i>	7	Prudencio López López.
76	Ignacio López del Cerro.	99	Manuel Herrero García.	34	José Bastida Solano.	8	Faustino Cegarra Tortosa.
77	Isidro Jiménez Alcaraz.	100	Antonio González Pastor.	37	Juan Ortiz Torres.	10	Francisco Hortelano Gracia.
79	Mariano Expósito.	102	Fausto López Andújar.		<i>Año 1909.</i>	11	José Alcaraz Carrillo.
81	Domingo Fernández Jimé- nez.	103	José Bueno Hidalgo.	13	Jesús Roca Nicolás.	14	Francisco Ros García.
82	José Cano Almagro.	104	Ildefonso Sánchez Martínez.	105	Quintín Martín Baño.	15	José Gómez Toledo.
87	Isidro Franco Segura.	106	Pablo Ballester Hernández.		<i>Año 1910.</i>	18	Cecilio Alcaraz Campillo.
88	Jesús Ruiz Nicolás.	107	Antonio García Nicolás.	2	José Guirao Nicolás.	22	Juan López Martínez.
89	Manuel Molina Molina.	112	Juan Hernández Soriano.	11	José Sáez Escribano.	23	Antonio Carrillo Mateo.
90	Mateo Zaragoza García.	114	Manuel Rodríguez Pérez.	12	Antonio Vidal Vera.	25	Francisco Garcerán Saura.
91	Tomás Montesinos Plazas.	115	Jesús Fuentes Forca.	15	José López Gambín.	27	Mateo Martínez Paredes.
92	Antonio Navarro Baeza.	116	Ramón Marquina Ortega.	16	Antonio Ruiz Martínez.	28	Francisco Segura Castillo.
93	José Castaño Cano.	117	Ramón Cuenca Hernández.	21	José Solano Marín.	30	Félix Izquierdo Campillo.
94	Manuel Hellín Lasheras.	118	Antonio Palma Fenoll.	22	José García Pardo.	31	Juan Sánchez Aranda.
90	Diego Pérez Sánchez.	119	Agustín Alcaraz Nicolás Ex- pósito.	23	Francisco Vivancos Tomás.	38	José Crespo Martínez.
97	Antonio Gaspar Martínez.	120	Félix Hernández Pedreño.	24	Pedro Ruiz Ballester.	40	Casto Escribano Albaladejo.
103	Juan Flores González.	122	José Torres Cárceles.	25	Alfonso Osete Contreras.	42	Cándido Albaladejo Martínez.
107	Antonio Gómez Escarbajal.	124	Miguel Muñoz Sánchez.	27	Manuel Alhama López.	43	Manuel Guillén Munuera.
105	Antonio Sánchez Rex.	127	Blas Martínez Andújar.	29	José López Morales.	44	José Alcaraz Sánchez.
107	Alonso Gómez Pérez.	128	Matías Aparicio Ballester.	30	Evaristo Osete Carrión.	45	Juan Manzanares Gómez.
109	Antonio Ballesta Castaño.	129	José Pina Fuentes.	32	José Sánchez Bernabé.	46	Mariano Martínez Alcaraz.
110	José Villas Lucas.	131	José Cánovas Serrano.	33	Antonio Sáez Cárceles.	50	Rufino Sánchez Sánchez.
111	Antonio Orenes Ruiz.	135	Valentín de San Nicolás.	35	Bernardino Izquierdo García.	51	Manuel Rivera Escudero.
112	Antonio Aragón Pérez.	137	Francisco Martínez Cano.	39	José García Hernández.	52	Antonio León Alcaraz.
113	Diego Gómez García.	138	Pedro Martínez Madrona.	40	José Martínez López.	53	Félix Alcaraz Martínez.
114	Francisco García Mondejar.	139	Juan Pérez Coli.	41	José Díaz Martínez.	58	Prudencio Martínez Esparza.
115	Francisco Nicolás Ros.	140	Juan Pedreño Ródenas.	44	José Izquierdo Casanova.	59	Mariano Navarro Soto.
116	José Hernández Martínez.	141	Juan Muñoz Martínez.	46	Antonio Ramos Luna.	60	Lucas Moreno Manzanares.
117	José Marmol López.	142	Juan López González.	47	Antonio Sánchez Muñoz.	61	José Munuera Martínez.
121	Gerónimo Castaño Marmol.	143	Francisco Hernández Beren- guer.	48	Francisco Hernández Vera.	62	Carmelo García Conesa.
122	Salvador Morales Mejías.	144	Francisco Pina Espín.	49	José Hernández Rodríguez.	63	Antonio Roca Rubio.
123	Salvador Morales Mejías.		<i>Año 1909.—Murcia 6.ª</i>	53	Andrés Lozano Tovar.	65	Eloy Martínez Gómez.
124	José Navarro Planes.	35	Andrés Alcaraz Egea.	54	Manuel Baño García.	69	Ginés García Campillo.
125	Antonio Cuevas Tomás.	52	José Hernández Martínez.	55	Ricardo Gómez Gómez.	71	Francisco Jiménez Soto.
126	Andrés Martínez Poveda.		<i>Año 1910.</i>	56	Juan Cobacho Pérez.		<i>Año 1910.—Pinatar.</i>
127	Vicente Rodríguez Hernán- dez.	1	Juan Jiménez Carrillo.	57	Fulgencio Ruiz Ponce.	3	Rafael Caballero Vera.
128	Francisco Andreu Maíquez.	3	José Castillo López.	59	Damián Arce Lorente.	4	Cristóbal Hernández Solano.
129	Manuel Alegría Cerezo.	4	Antonio García Espinosa.	60	Félix Galiano Hernández.	6	Pedro Rebollo Mañogil.
130	Rogelio Díaz Sánchez.	7	Francisco Martínez Balsalo- bre.	62	Enrique Gómez Carbonell.	7	Félix López Villena.
131	Antonio Martínez Nicolás.	8	Fulgencio Mirete Iniesta.	63	Francisco Planes Zamora.	8	Emilio Vera Escudero.
133	Pedro Ballesta Navarro.	9	Jesús Sánchez Martínez.	65	Pedro Escribano Hernández.	10	Sebastian López Pardo.
134	Francisco Alegría Maíquez.	12	Miguel Nicolás Herrero.	66	Salvador Sánchez López.	15	José Pérez Pérez.
135	Salvador Martínez Lucas.	14	Pedro Carrillo Gregorio.	69	José Griñán Llorca.	16	Maximiliano Gómez García.
136	Joaquín Martínez Mateo.	15	Manuel Noguera López.	70	José Fernández Navarro.		<i>Año 1909.—San Javier.</i>
137	Juan Muñoz Porres.	16	Federico Sánchez López.	73	Francisco Hernández Soler.	8	Gerónimo Moya Jiménez.
	<i>Año 1908.—Murcia 5.ª</i>	18	José Saura Jodar.	74	Antonio Sánchez Avilés.		<i>Año 1910.</i>
9	Angel García Ayllón.	19	Mariano Sánchez Mayol.	76	Angel Jiménez Baño.	2	Anastasio Martínez Vázquez.
46	José Martínez Nicolás.	20	Miguel Martínez.	77	José Perona Fernández.	3	Francisco Castejón Larrosa.
	<i>Año 1909.</i>	22	Isidro Barba Zambudio.	78	Joaquín Guillén Vidal.	5	José Molina Pacheco.
47	Francisco Zamora Serrano.	23	Joaquín Salazar Teruel.	79	Aquilino Soto Nieto.	6	Antonia Barrio Martínez.
65	Salvador Escusa Hernández.	25	Antonio Ruiz Moreno.	81	Francisco Llor Gálvez.	8	José Mercader Gómez.
122	Ramón Pardo Nortes.	26	Antonio Fernández González.	82	José Gálvez Murcia.	9	Manuel Villena Zapata.
	<i>Año 1910.</i>	29	Antonio Galera Palma.	83	Juan Sánchez Martínez.	11	Mariano Sáez Escudero.
1	Juan Soto Campillo.	30	Mateo López Alcaraz.	86	Juan Sáez Albaladejo.	14	Mariano Martínez Pérez.
3	Antonio Espín Pérez.	31	José Gil Hernández.	87	Angel Belando García.	17	Luis Fernández Escudero.
6	Pedro Sánchez Madrid.	32	Antonio Hernández Córdoba.	89	José Martínez Hernández.	19	Antonio Gómez García.
7	Juan Córdoba Sánchez.	33	Francisco Pellicer Carrillo.	90	Antonio Marzano García.	20	Tomás Jiménez Sánchez.
8	Antonio Pérez Nadal.	34	José Manzano Mirete.	91	Juan Navarro Espada.	21	Leoncio Martínez Sánchez.
9	Francisco Gisbert Andugar.	35	Jaime Aniorte Torregrosa.	93	Antonio López Martínez.	22	Gil Ortiz Gómez.
11	José Nicolás Esteban.	37	José Martínez Hurtado.	96	Francisco Sánchez Griñán.	23	Ildefonso Sánchez Delgado.
12	José Nortes Córdoba.	38	José Martínez Belchi.	97	Ginés Buendía Montoya.	25	Francisco García Pudrán.
15	Manuel Esparza Jiménez.	39	Antonio Nicolás Hernández.	99	Joaquín Castillo López.	26	Vicente Lledó Ros.
17	José Buendía Valverde.	40	Miguel Galiano Brocal.	100	Juan Sánchez Pardo.	27	Mariano Salinas Alcaraz.
19	Antonio Martínez Pallarés.	41	José Mendoza Gil.	101	Francisco Lorca Soler.	29	Domingo Escudero Sáez.
20	Rogelio de San Nicolás.	43	Manuel Egea Hernández.	102	Pedro Gil Ruiz.	30	José Pardo Pérez.
21	José Melgarejo Serrano.	44	Bartolomé Romero Sánchez.	104	José Sánchez Gómez.	31	Paulino Rex Tarraga.
24	Pedro Nicolás Expósito.	45	Juan Ródenas Baldonado.	105	José Sánchez Balsalobre.	32	Emilio Pérez Albaladejo.
27	Juan Barba Baeza.	46	Francisco Martínez López.	108	Atanasio Ortiz García.	37	Antonio Martínez Sáez.
28	Fernando Rubio Martínez.	47	Juan García Gil.	109	Victoriano Yugles Urrea.	40	Enrique Ruiz Albaladejo.
29	Juan Navarro Viguera.	49	Joaquín Guirao Marín.	111	Juan Sánchez Sánchez.	41	Pascual Albaladejo García.
30	Angel Celdrán Arróniz.	52	José Alcaraz Martínez.	113	Sebastián Alcaraz Escudero.	42	José Sánchez Martínez.
32	Juan Minguez Veracruz.	53	Mateo Pintado Marmol.	115	José Perona Vera.	43	Juan Gómez Ros.
33	Antonio Muñoz Cánovas.	54	Francisco Albacete Martínez.	116	Ginés Hernández Vidal.		<i>Murcia 8 de Febrero de 1911.—El</i>
35	Narciso de San Nicolás.	57	Francisco Manzano Teruel.	117	Francisco Murcia López.		<i>Comandante 2.º Jefe, Carlos Medi-</i>
42	Francisco Bernabé López.	59	Alberto Balsalobre González.	118	Antonio Pérez Lorca.		<i>na.—V.º B.º: El Teniente Coronel</i>
52	José Nicolás Martínez.	60	Angel Giménez Vidal.	122	Pedro García Conesa.		<i>Jefe, Ródenas.</i>
53	Andrés Navarro Melgar.	61	Manuel de San Nicolás.	123	Juan Marín Martínez.		
55	Federico Martínez Ruiz.	62	Antonio Pujante Merino.	124	Francisco Ros Vera.		
56	Crispo Abellán Fernández.			126	José Martínez Gálvez.		
59	Antonio Valera Ramón.			127	Blas Perona López.		
61	Antonio Cascales Rubio.						

Número 287.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

El día veinte del mes actual á las once de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, de los géneros siguientes:

	Pts.	Cts.
Lote 1.º		
Once badanas negras para forros de botas ó zapatos; á 1'25 pesetas una...	13	75
Lote 2.º		
Doce badanas negras para forros de botas ó zapatos; á 0'75 pesetas una...	9	»
Lote 3.º		
Doce badanas negras para forros de botas ó zapatos; á 1'25 pesetas una...	15	»
Lote 4.º		
Doce badanas negras para forros de botas ó zapatos; á 0'75 pesetas una...	9	»
Lote 5.º		
Un bote con peso de 25 kilogramos, conteniendo pintura en polvo; se valora á 20 céntimos de peseta el kilogramo...	5	»
Otro bote con peso de 26 kilogramos, conteniendo pintura al aceite; se valora á 20 céntimos de pesetas el kilogramo...	5	20
TOTAL.	56	95

Se advierte que el rematante queda obligado al pago de los derechos reales, por transmisión de bienes.

Cartagena 7 de Febrero de 1914.
—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 283.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ALMANSA NÚM. 18

Carrasco Sánchez Miguel, hijo de Ginés é Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Lorca, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estado soltero y soldado del Regimiento de Infantería Almansa número diez y ocho, á quien se instruye expediente por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, segundo Teniente D. Ruperto Rubio Lobera, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Tarragona 31 de Enero de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, Ruperto Rubio.

Quinta sección.

Número 282.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36

de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del presente año, durante los días, pueblos y sitios de costumbre que á continuación se expresan:

Mes de Febrero.

Zona 4.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Lorca, del 10 al 28.

Zona 6.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Alguazas, el 17 y 18.
Cotillas, el 17 y 18.
Lorquí, el 15 y 16.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo del 1.º al 5 de Marzo venidero los del primero de dichos pueblos y los restantes en los cinco últimos días del mes actual ambos inclusive, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 9 de Febrero de 1911. — El Arrendatario, P. P., P. Guijarro. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

Número 2 503.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—
Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

TOTANA

Domingo Muñoz Garcia, 8'61 pesetas.
Eulalia Montero Pallarés, 52'94.
Florencio Guerra Núñez, 41'16.
Francisco Cánovas Andreo, 6'66.

Francisco López Cánovas, 24'79.
Francisco López González, 46'67.
Francisco Moreno Garcia, 59'45.
Francisco Ortiz Martínez, 44'02.
Genaro Mora Garcia, 29'34.
Ginés Garcia Martínez, 49'98.

Forasteros.

CARTAGENA

Ayuntamiento de Cartagena, 56'65 pesetas.

LORCA

Ayuntamiento de Lorca, 52'61 pesetas.

MURCIA

Isabel Soler López, 5'72 pesetas.

MADRID

Luis López Gongochea, 3'80 pesetas.

LORCA

Juan Garcia Rosique, 85'04 pesetas.

Manuel Barberá Plá, 20'95.

Anuales.

TOTANA

Ana Fernández Garcia, 20'67 pesetas.

Ana Rosa Lisón, 8 09.

Andrés Carlos Martínez, 29'53.

Andrés Garcia Cánovas, 34'75.

Bartolomé Andreo Cánovas, 14'28

Carlos Robles Garcia 30'71.

Encarnación Tudela Lorca, 10'68.

Francisco Cánovas Martínez, 9'88

Gonzalo Espejo Martínez, 9'05.

Forasteros.

MURCIA

Claudio Hernández Ros, 0'63 pesetas.

LORCA

Domingo Garre Jiménez, 3'83 pesetas.

MURCIA

Isabel Soler López, 2'55 pesetas.

ALICANTE

Lorenzo Prit Antoine, 1'28 pesetas.

FORTUNA

María Palazón Bernal, 10'26 pesetas.

MURCIA

Martín Crespo Garcia, 1'07 pesetas.

MAZARRON

Pedro Franco Morales, 2'56 pesetas.

TOTANA

Gonzalo Fernández Marín, 18'25 pesetas.

Luis Pio, 30'26.

Indalecio Mauricio Martínez, 20 pesetas 16 céntimos.

Isabel Muñoz Martínez, 20'26.

MURCIA

Vicente Martínez Villa, 3'18 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Totana 31 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

Juan Tomás, 3'91 pesetas.

Joaquín Espada, 2'37.

Juan Sánchez, 3'03.

José Pardo, 2'13.

José Tomás, 1'06.

Juan López, 2'37.

José Morales, 8.

José Sánchez, 4'15.

José Martínez, 2'08.

José Cebrián, 2'67.

José Cárceles, 2'08.

Luis Palazón, 5'69.

José Sánchez, 5'10.

José Hernández, 2'08.

Juan Ramos, 17'61.

José López, 3'26.

Mariano Gallego, 2'37.

Antonio Cabero, 3'91.

Antonio Espada, 8'65.

Francisco Jiménez, 2'43.

Ginés Prieto, 10'08.

Mariano Tomás, 4'21.

Manuel Pelegrín, 2'73.

Antonio Pelegrín, 6'58.

Ana María Ruiz, 15'94.

Antonio López, 17'02.

Pedro Mercedes, 5'34.

Pedro Abellán, 4'45.

Francisco Pardo, 2'08.

Felipe Esteban, 7'88.

Francisco Marín, 6'93.

Sebastián Fernández, 4'15.

Santiago Martínez, 2'25.

Trinidad Tomás, 2'67.

Viuda de José Nicolás, 4'15.

Venancio Albaladejo, 49'19.

Antonio Caravaca, 2'49.

Dolores Meseguer, 9'96.

Dolores Gálvez, 2'08.

Diego Sánchez, 3'38.

Semestrales.

Juan Sánchez, 2'38 pesetas.

Ramón Abellán, 2'50.

Antonio Martínez, 2'38.

Francisco Pérez, 2'95.
Gonzalo Baños, 2'38.
José Hernández, 2'96.
Nicolás Pelegrín, 1'78.
Pedro García, 1'54.
Juan Sánchez, 2'15.
José Sánchez, 1'90.
Juan Sánchez, 1'90.
José Pagán, 2'38.
Juan Albaladejo, 2'50.
Juan Giménez, 2'38.
Santiago Sánchez, 2'37.
Tomás Martínez, 1'90.

BENIAJAN

Antonio Cortés, 3'85.
Antonio Serrano, 7'47.
Antonio Sánchez, 2'67.
Alfonso Muñoz, 3'62.
Antonio Sánchez, 2'37.
Alfonso Muñoz, 3'32.
Angel Marín, 3'73.
Antonio Pérez, 9'78.
Antonio Belmonte, 19'93.
Antonio Alarcón, 12'80.
Antonio Canovas, 2'55.
Antonio Belmonte, 10'68.
Antonio López, 4'15.
Antonio García, 7'70.
Antonio Sánchez, 4'56.
Antonio Martínez, 9'48.
Antonio San Nicolás, 2'08.
Blas Martínez, 6'87.
Blas Serrano, 5'34.
Cristóbal Vera, 3'14.
Concepción García, 3'62.
Diego Bermejo, 5'04.
Diego López, 3'56.
Diego García, 13'04.
Dolores Meseguer, 5'63.
Francisco Toledo, 3'85.
Francisco Sánchez, 5'33.
Francisco Pardo, 16'31.
Francisco Ruiz, 3'03.
Francisco Martínez, 4'74.
Francisco Serrano, 1'68.
Francisco García, 1'78.
Francisco Cánovas, 3'56.
Francisco Pardo, 4'51.
Francisco Sánchez, 3'68.
Felipe Cortés, 8'12.
Francisco Maíquez, 57'44.
Francisco Martínez, 4'01.
Francisco Muñoz, 17'07.
Francisco Parso, 13'39.
Francisco Sánchez, 5'92.
José Lorca, 5'04.
Josefa Leal, 4'15.
Juan Muñoz, 5'69.
Juan Olmos, 9'18.
Juan Arce, 1'66.
José Tomás, 2'19.
Josefa Magaña, 7'11.
Joaquín Latorre, 5'93.
José Lorca, 2'07.
José Sánchez, 6'87.
El mismo, 12'15.
José López, 4'45.
José Tortosa, 3'26.
Joaquín Garres, 6'23.
Juan García, 2'37.
José Marín, 1'54.
José Martínez, 1'84.
José Serrano, 2'73.
El mismo, 1'54.
José García, 4'56.
José Marín, 9'78.
José Tortosa, 9'90.
Juan Antonio Murcia, 25'19.
Juan Antonio Sánchez, 3'85.
José García, 2'37.
José Cánovas, 3'62.
Juan Musso, 2'67.
Juan Hernández, 1'96.
José Belmonte, 8'41.
Josefa Clemares, 12'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a—
Término municipal de Abarán.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Pedro Marín-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Agosto he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y setas.

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Juan Molina Yelo, 3'08 pesetas.
Isabel Gómez Gómez, 2'08.
Joaquín Gómez Rodríguez, 4'21.
Teresa Molina Gómez, 1'91.
Joaquín Gómez Carrasco, 9'34.
Isabel Gómez Pelona, 3'81.
Antonio Carrasco Carrasco, 1'57.
José Carrillo Yelo, 5'91.
Pascual Carrasco Carrasco, 3'53.
Pascual Gómez Castaño, 1'51.
Joaquín Tornero Carrillo, 2'02.
José Gómez Yelo Candel, 7'68.
Francisco Gómez Manuel, 2'18.
Antonio Carrillo Carrasco, 2'47.
María Gómez Yelo, 1'71.
Joaquín García Martínez, 1'79.
Teresa Rodríguez, 1'74.
Joaquín Crespo Yelo, 1'90.
Joaquín Molina Molina, 1'35.
José Yelo Tornero, 1'79.
María Carrillo Maquilon, 2'91.
José Tornero Carrillo, 2'91.
Antonio Gómez Palazón, 2'23.
Antonio Yelo Gómez, 2'91.
José Martínez Platillero, 2'02.
Joaquín Tornero Templado, 1'68.
Antonio González Martínez, 2'47.
Francisco Gómez, 0'43.
José García Carrasco, 0'44.
José Gómez Carrasco, 1'80.

FORASTEROS

Antonio Espín Boluda, 4'37 pesetas.
Eladia Templado Gómez, 28'32.
Herederos de Pascual Moreno Egea, 2'08.
Herederos de Jesús Gómez Rodríguez, 17'90.
Juan Yarza Marín, 1'68.
Joaquín Gómez Palazón, 7'22.
Pedro Antonio Moreno Egea, 1'74.
Pascual Díaz, 5'49.

Francisco Moreno Abenza, 2'01.
Herederos de Pedro Pérez, 1'57.
Isabel Gómez Palazón, 2'35.
Joaquín Cascales González, 1'79.
Pascual Cander Ferrer, 1'79.
Pascual Manuel Puche, 2'01.
Teodoro Torrano Miñano, 2'13.
Bonifacio Saorín Saorín, 1'41.
Domingo Gómez Gómez, 1'79.
Ignacio Moreno, 0'67.
Herederos de Pedro Ferrer Roche, 1'11.
Herederos de José Vargas Yelo, 2'23.
Isabel Carrasco Sánchez, 0'44.
Francisco Cano Sánchez, 1'79.
Josefa Sánchez Banegas, 2'46.
Juan Antonio Moreno, 2'38.
José Molina Marín, 0'89.
José Gómez Martínez, 0'89.
José Hernández Lucas, 1'11.
José Molina Gómez, 1'11.
Josefa Ruiz Mira, 0'67.
Juan Yarza Pérez, 0'67.
José Talón Marín, 2'68.
Jesús Gómez Ortiz, 1'79.
Manuel Roca Pérez, 1'41.
Manuel Clemente, 1'34.
Pedro José Miñano, 1'11.
Tomás Miñano Guillamón, 0'22.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Cieza 13 Septiembre de 1910.—El Agente, Pedro Marín-Ordóñez.

Octava sección.

Número 285.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Company Fúnes Antonia, Egea Imbernón María (a) la Caiseda y Salinas Zamora Francisco, domiciliados últimamente en Mazarrón, en las calles del Romeral, Cuesta de Carrión y de Lardines, comparecerán el día veintidós de Marzo venidero á las nueve horas, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia para asistir al juicio oral de la causa sobre detención ilegal y corrupción de menores, instruida por el Juzgado de instrucción de Totana, contra Don Leandro Montosa y Montero de Espinosa.

Totana seis de Febrero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción interino, Domingo Fernández.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 286.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á las personas en cuyo poder se encuentren, un chaleco de lana color claro, una blusa de tela también color claro y á cuadros, y un paraguas de tela negra, las dos primeras prendas bastantes usadas y la última casi nueva; que todo ello fué vendido por Juan Bravo Campos (a) Cojo, á dos hombres desconocidos en esta ciudad, y que fueron sustraídas el día quince de Enero último á su dueño Juan Martínez Martínez, por dicho individuo; con el fin de que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la causa que

se instruye con el número veintiséis del corriente año por el delito de hurto.

Dado en Cartagena á seis de Febrero de mil novecientos once.—Francisco Torres —P. S. M., José Calvo.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 4 DE FEBRERO DE 1911

Saldo anterior. . . Ptas. 14.647.435'71

Imposiciones durante la semana. . . 388.139'96

Suma. . . 15.035.575'67

Reintegros. . . 429.902'37

Saldo. . . 14.605.673'30

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 10 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.